

	<b>REGLAMENTO</b>	Código	R-20
		Fecha	26/02/2021
	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DEL AÑO 2021</b>	Versión	01

## FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL

### REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DEL AÑO 2021

#### ACUERDO No. 20

La Asamblea es el órgano de administración del FEL, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan tomado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La conforma la reunión debidamente convocada a los asociados delegados.

#### CAPITULO I

**ARTICULO 1.** Los informes que presenten los Comités y los Órganos de Dirección y Control deberán ser elaborados por escrito y ajustarse en todos los aspectos a la realidad del FEL.

**ARTICULO 2.** Asamblea general ordinaria por delegados mixta (presencial y virtual) será instalada por el Representante Legal una vez verificado el quórum y aprobado el orden del día se procederá a elegir el presidente y Secretario. Esta elección se hará por votación abierta.

**ARTICULO 3.** El Presidente y el Secretario de la Asamblea ordinaria por delegados, deberán conocer suficientemente el Estatuto, la Ley y los procedimientos para garantizar el éxito de la reunión.

**ARTICULO 4.** Una vez elegidos los dignatarios de la Asamblea ordinaria por delegados mixta (**presencial y virtual**), se procederá a elegir la comisión aprobatoria del acta, integrada por dos delegados presentes. Esta elección será por votación abierta.

**ARTICULO 5.** Los Asociados delegados participantes deberán realizar la conexión de forma individual; tanto los presenciales como los no presenciales, igualmente tendrán acceso:

- Los miembros de la Junta Directiva
- El Representante Legal
- Los integrantes del Comité de Control Social
- El Revisor Fiscal
- Los funcionarios de la Administración

**ARTICULO 6.** Los participantes deben adoptar en todo momento reglas mínimas de cortesía y respeto en sus intervenciones, de lo contrario el presidente de la asamblea ordinaria por delegados mixta (presencial y virtual) podrá exigir las acciones disciplinarias correspondientes.

#### CAPITULO II

	<b>REGLAMENTO</b>	Código	R-20
		Fecha	26/02/2021
	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DEL AÑO 2021</b>	Versión	01

## DE LAS FUNCIONES

### **ARTICULO 7. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA POR DELEGADOS.**

1. Velar para que el orden del día se desarrolle a cabalidad y sin pérdida de tiempo.
2. Conducir la Asamblea ordinaria por delegados con justicia e imparcialidad.
3. Velar porque los asuntos a tratar se planteen con claridad.
4. Resumir las discusiones en el momento apropiado.
5. Evitar que asuntos de menor trascendencia obstaculicen las discusiones de los de mayor trascendencia.
6. Abstenerse de opinar sobre cualquier punto de discusión mientras está haciendo uso de su cargo. Si decidiera opinar, deberá hacer dejación del cargo hasta cuando dicho asunto sea resuelto.
7. Precisar y numerar las propuestas antes de someterlas a votación.

**ARTICULO 8. FUNCIONES DEL SECRETARIO** El secretario es el auxiliar del presidente, por lo tanto, deberá conocer la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y de modo especial, los procedimientos concernientes. Debe tener a su disposición la legislación que reglamenta a los Fondos de Empleados, el Estatuto, los Reglamentos, el libro de Actas y el orden del día.


Sus funciones son:

1. Leer el orden del día, las proposiciones presentadas a la Asamblea por delegados, las conclusiones a que se lleguen acerca de los puntos tratados y los demás documentos que el presidente le solicite.
2. Llevar de manera ordenada los apuntes sobre las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, las constancias presentadas y los nombramientos efectuados.
3. Elaborar el Acta en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización de la Asamblea por delegados mixta (presencial y virtual) y colocarla junto con sus anexos a disposición de la comisión de aprobación del Acta para los fines pertinentes.
4. Las demás que le sean propias.

### **ARTICULO 9. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

El Revisor Fiscal será el veedor de la Asamblea por delegados y estará dispuesto a evitar que las decisiones que se tomen, no sean contrarias a la Ley, el Estatuto y/o las Políticas.

### **ARTICULO 10. FUNCIONES DE LA COMISION APROBATORIA DEL ACTA.**

	<b>REGLAMENTO</b>	Código	R-20
		Fecha	26/02/2021
	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DEL AÑO 2021</b>	Versión	01

1. Leer, analizar y verificar que lo consignado en el acta; corresponda a lo tratado y determinado por la Asamblea por delegados.
2. Verificar que el Acta se ajuste a las formalidades de legalidad pertinente.
3. Solicitar formalmente al Representante Legal y Secretario de la Asamblea por delegados, concretamente los replanteamientos, complementaciones o demás formalidades que considere debe contener el Acta para su aprobación.
4. Certificar con su firma la aprobación del Acta.

### **CAPITULO III DE LAS DELIBERACIONES**

**ARTICULO 11.** La Junta Directiva Reglamenta las intervenciones de los participantes bajo los siguientes términos:

1. Con el fin de garantizar un ambiente de audio propicio y generar orden de la reunión, el Asambleísta debe mantener silenciado el micrófono del medio tecnológico utilizado, el organizador será quien podrá habilitarlo.
2. El Asambleísta podrá solicitar su intervención por medio del chat del medio tecnológico estipulado para la realización de la asamblea ordinaria por delegados, y los que se encuentran presencial podrán levantando la mano.
3. Una vez el presidente de vía a la intervención solicitada, se activará el micrófono para su exposición.
4. Cada Asambleísta podrá intervenir hasta **dos veces** sobre el mismo asunto, limitando su participación a un minuto, salvo que la Asamblea permita expresamente que se prolongue. Las intervenciones deberán ceñirse en todo caso al tema que se discute.
5. Cuando un Asambleísta esté en uso de la palabra, no podrá ser interrumpido sino por el presidente, cuando se esté saliendo del tema o las circunstancias así lo ameriten.
6. Las propuestas y recomendaciones se deben presentar utilizando el chat del medio tecnológico estipulado para la realización de la asamblea, o expresarla levantando la mano, debe especificar claramente si se cursan como proposición o como recomendación para la Asamblea ordinaria por delegados mixta (presencial y virtual), la Junta Directiva o algunos de los Comités. Se exceptúan los presentados por el representante legal o la Junta Directiva.

	<b>REGLAMENTO</b>	Código	R-20
		Fecha	26/02/2021
	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DEL AÑO 2021</b>	Versión	01

**Aclaración No 1:** Entiéndase una proposición: como acciones o ideas novedosas, sujetas a la consideración y aprobación de la Asamblea en pleno.

**Aclaración No 2:** Entiéndase recomendación: como sugerencias o ideas que puedan mejorar las actividades y estrategias que sean de desarrollo para la Junta Directiva.

**ARTICULO 12.** El secretario deberá leer en el punto del orden del día “proposiciones y recomendaciones” las expuestas en el chat por los asambleístas, para que haya claridad. De ser el caso se someterá a votación.

**ARTICULO 13.** Los participantes por el chat del medio tecnológico estipulado para la realización de la asamblea ordinaria por delegados podrán solicitar mociones a la presidencia; estas podrán ser: de orden, de aclaración, de procedimiento y de suficiente ilustración.

#### **CAPITULO IV DE LAS VOTACIONES**

**ARTICULO 14.** El sistema de votación para la correcta toma de decisiones se realizará por sistema uninominal y votación secreta.

**ARTICULO 15.** El proceso de votación se podrá realizar por medio tecnológico dispuesto para tal fin.

**ARTICULO 16.** Con el fin de garantizar la confidencialidad del votante a cada delegado se le enviara un Link de conexión. Son de uso exclusivo para el destinatario y es de su total responsabilidad el uso de las mismas, es personal e intransferible, por lo que está totalmente prohibido compartir esa información con terceros, resaltando que toda la información será enviada a los correos electrónicos suministrados por cada delegado o almacenados en la base de datos de la entidad.

**ARTICULO 17.** Para cada situación de decisión el asambleísta solo podrá responder una vez, seleccionando del texto **SI** o **NO**

**ARTICULO 18.** Antes de proceder a la publicación del resultado se verificará el quórum. El representante legal deberá dejar constancia en el acta de la participación virtual de los asambleístas.

**ARTICULO 19.** Cada Asambleísta tendrá derecho a un voto por cada situación puesta a consideración y no podrá representar ni hacerse representar por ninguna persona.

	<b>REGLAMENTO</b>	Código	R-20
		Fecha	26/02/2021
	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DEL AÑO 2021</b>	Versión	01

**ARTICULO 20.** Después de cada votación a que haya lugar el representante legal presentará el respectivo informe de los resultados.

**ARTICULO 21.** Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Comité de Apelaciones se hará por el sistema de postulación personal con voto nominal donde cada asociado tiene derecho a votar hasta por el número de miembros principales que se van a elegir quedando electos los que tengan de mayor a menor número de votos.

El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por mayoría absoluta de votos.

**PARAGRAFO 1.** Para realizar la elección, en la Plataforma contratada se presentarán las fotos de los candidatos, el asambleísta solo podrá realizar una votación y elegir los candidatos que correspondan a cada uno de los cuerpos colegiados.

**ARTICULO 22.** En todo caso se observará lo dispuesto en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, Circular Externa No. 100-000002 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, las Cartas Circulares No. 07 y 08 expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, el Estatuto, la Circular Básica Jurídica 06 del 2015, sobre instrucciones para la realización de Asambleas ordinarias por delegados y demás normatividad impartida entorno a la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

El presente reglamento fue elaborado por la Junta Directiva en reunión ordinaria del 26 de febrero de 2021 para ser aprobado por la Asamblea ordinaria por delegados.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

Elaboro	Reviso	Aprobó
Natalia del Valle  Angela Penagos	Junta directiva  Natalia Del Valle Luis Escobar Angela Penagos Yaneth Perez Jorge Lopez Hipólito Rodriguez Ruth Paola Roza	Asamblea General Ordinaria por delegados Mixta (presencial y virtual),

	<b>REGLAMENTO</b>	Código	R-20
		Fecha	26/02/2021
	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DEL AÑO 2021</b>	Versión	01

En constancia de lo anterior se firma, a los (25) días del mes marzo del (2021)

Original Firmado

Original Firmado

\_\_\_\_\_  
**Presidente**  
**Asamblea General Ordinaria asamblea**  
**por delegados (presencial y virtual),**

\_\_\_\_\_  
**Asociada Delegada**  
**General Ordinaria por delegados**  
**(presencial y virtual)**

#### CONTROL HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE CAMBIOS	RAZON DE LOS CAMBIOS
<b>01</b>	26/02/2021	Creación del reglamento que rige las asambleas por delegados Mixtas (presencial y virtual)
<b>02</b>		
<b>03</b>		
<b>04</b>		